

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente el ejercicio 2024, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Morata de Tajuña, a 14 de julio de 2025.—El alcalde, Fernando Villalaín González.
(03/11.630/25)

